



**ANEP**

CONSEJO  
DIRECTIVO  
CENTRAL

DIRECCIÓN SECTORIAL  
DE INTEGRACIÓN  
EDUCATIVA

### Perfil de los Articuladores Pedagógicos en el marco del SPTE

La Dirección Sectorial de Integración Educativa (DSIE) a través del Área SPTE, tiene como principal cometido coordinar acciones asociadas a la implementación y monitoreo del "Sistema de Protección de Trayectoria Educativas" (SPTE) para los diferentes niveles educativos centrandose en la educación media -básica y superior en el marco de los Lineamientos Estratégicos establecidos en el Plan de Desarrollo ANEP 2020-2024. En este sentido, la DSIE tiene entre sus líneas de trabajo:

- Coordinar acciones para el abordaje de las políticas de enlace/acceso asociadas a los interciclos: Primaria-Educación Media Básica, Educación Media Básica - Educación Media Superior, Educación Media Superior - Educación Terciaria
- Coordina grandes lineamientos de estrategias ANEP para el acompañamiento de las Trayectorias de todos los estudiantes.
- Dirigir y orientar el trabajo de las Unidades Coordinadoras Departamentales de Integración Educativa (UCDIE), en relación con el acompañamiento y la protección de trayectorias.
- Generar las articulaciones intra ANEP, e Inter- institucionales (con otros organismos del Estado y Organizaciones de la Sociedad Civil), orientadas a crear condiciones que garanticen la protección de las trayectorias educativas.
- Impulsar la instalación de los Equipos de Referentes de Trayectorias Educativas (ERTE<sup>1</sup>), en los centros de educación media.
- Abordar el fortalecimiento de los ERTE en relación a conceptualizaciones y aspectos metodológicos asociados al acompañamiento a las trayectorias.
- Aportar al diseño e implementación de sistemas informáticos dirigidos al seguimiento de las trayectorias educativas, principalmente las relacionadas con la educación media.

Los Articuladores Pedagógicos (AP) son integrantes del ERTE. Esto supone para su rol un despliegue de estrategias que guarden consonancia con las líneas de política antes mencionadas. En este sentido los AP desarrollan acciones asociadas a las diversas áreas en las que se estructura la DSIE: el sistema de protección de trayectorias, educación inclusiva, y la ampliación del tiempo educativo.

<sup>1</sup>Acta N° 32, Resolución N° 10 del 7 de junio del 2017

### **Condiciones funcionales:**

Las funciones a desempeñar tienen carácter Docente.

Para el desempeño del rol de AP la persona debe integrar la lista del registro departamental, la cual se confecciona por llamado específico para el rol, disponiéndose una elección de cargos de horas interinas en un único centro de DGES o DGETP. Cada AP radicará su rol en un centro de EMS, siendo el equipo de dirección de dicho centro quien oficiará de autoridad competente ante el cargo de AP a los efectos de acompañar el rol y velar por el cumplimiento de las funciones inherentes al mismo. Los AP más allá de a qué subsistema pertenezcan seguirán las orientaciones técnicas que establezca el SPTe y desde el Área del SPTe de la DSIE se acompañará y actuará para dar cumplimiento a las mismas.

### **Descripción general de actividades**

El AP es un profesional de la educación que se configura como referente de trayectorias educativas en centros de educación media superior. Esto supone llevar adelante las principales tareas vinculada a su rol, que se describen a continuación:

- Acuerda con la Dirección la implementación de las tareas vinculadas al Protocolo del SPTe en tanto integrante del un equipo de Referentes de Trayectorias Educativas (RTE).
- Se relaciona con el Equipo de Dirección, Adscriptos, Referentes de Trayectorias, UCDIE y Equipos Multidisciplinarios si los hubiere, construyendo de forma articulada estrategias de acompañamiento a las trayectorias de los adolescentes desde una perspectiva de educación inclusiva.
- Colabora en el establecimiento de redes interinstitucionales: establece enlaces con la comunidad educativa en pos de promover procesos de fortalecimiento de las trayectorias educativas de los adolescentes en clave territorial interinstitucional. Esto incluye a la Unidad Coordinadora Departamental de Integración Educativa (UCDIE) y a otros agentes institucionales a nivel local (intra ANEP y asociados a otros Organismos del Estado y OSC).

### **Tareas específicas**

- Aborda interciclos EMB-EMS y EMS-terciario
- Lidera estrategias de acompañamiento educativo de estudiantes en un trabajo en equipo de referentes de trayectorias, procurando establecer los enlaces interinstitucionales que la estrategia requiera.



**ANEP**

CONSEJO  
DIRECTIVO  
CENTRAL

DIRECCIÓN SECTORIAL  
DE INTEGRACIÓN  
EDUCATIVA

- Contacta con ERTE de centros de EMB a los efectos de recuperar información en torno a estrategias de acompañamiento que resulten adecuadas para el trabajo con los adolescentes.
- Diseña estrategias y dispositivos de acompañamiento para preparación de exámenes para aprobación de previas.
- Realiza el acompañamiento específico a situaciones asociadas a Hojas de Ruta existentes (Acuerdos ANEP-INAU, ANEP-MIDES, ANEP-INAU-MIDES).
- Realiza la difusión y acompañamiento en solicitud de apoyos económicos
- Coordina los procesos vinculados a la implementación de diferentes formatos de tutorías, espacios de referencia, y talleres asociados a la ampliación del tiempo educativo.
- Coordina con las UCDIE el despliegue de actividades realizadas por los Referentes Pares, estimulando la participación de estos en ámbitos comunitarios.

**Dedicación y dependencia del cargo:**

Una vez homologados los registros departamentales de aspirantes, conforme los mismos los aspirantes podrán tomar paquetes de 10 o 20 horas interinas reloj hasta el 28 de febrero del año siguiente (sujeto a las disposiciones del Estatuto del Funcionario Docente que como docente interino le sean aplicables) en un único centro Liceo/UTU de Educación Media Superior en función del listado de horas por Centro que será presentado en el ofrecimiento. La remuneración será acorde al grado docente que cada postulante tenga en ANEP.

Cada AP radicará su rol en un centro siendo el Director de dicho Centro quien oficiará de autoridad competente ante el cargo de AP a los efectos de acompañar el rol, velar por el cumplimiento de las funciones inherentes al mismo y realizar su evaluación.